



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CUENCA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR, AÑO 2025

Cuenca, 7 de noviembre de 2025

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española establece como competencia del Estado velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y les garantiza la asistencia y prestaciones ante situaciones de necesidad, a través de los artículos 41, 139 y 149. 1.1.

Asimismo, el artículo 148.1.20 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en Asistencia Social. Los Estatutos de Autonomía atribuyen a los Gobiernos Autónomos las competencias exclusivas en esta materia. Dichas competencias permiten, mediante las leyes de servicios sociales (en nuestra Comunidad, Ley 14/2010, de 16 de diciembre), establecer los fundamentos de una política global social y de recursos hoy existentes y que afecta a sectores cada vez más amplios de nuestra sociedad.

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2 e que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Finalmente, la Ley de Servicios Sociales de nuestra Comunidad, anteriormente citada, establece en su artículo 36, como dos de las prestaciones técnicas de los servicios sociales de atención primaria garantizadas, el alojamiento temporal para situaciones de urgencia social y la prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social.

En consecuencia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en representación de dicha Corporación, autorizado para la firma del presente Convenio, conforme determina la Ley.

De otra parte, D. Luis Miguel Jiménez Patón, Director de Cáritas Diocesana de Cuenca, en representación de dicha institución.



Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas.

MANIFIESTAN:

Que ambas Instituciones mantendrán convenio de colaboración técnica y económica para la atención de las personas sin hogar del municipio de Cuenca, a través del Centro de Alojamiento de Urgencia, cuya financiación se determina en el presente Convenio.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y Cáritas Diocesana de Cuenca, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es garantizar la gestión del *Centro de Alojamiento de Urgencia* para personas sin hogar, con el objetivo de dar respuesta a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social y que no acceden a la red normalizada de atención primaria porque se encuentran en situación de exclusión residencial y en un proceso de desarraigo social y familiar.

SEGUNDA. CONTENIDOS

La colaboración de ambas instituciones consistirá en el desarrollo de una coordinación entre Cáritas Diocesana de Cuenca y el Ayuntamiento de Cuenca con los siguientes objetivos:

1. Acogida, atención y valoración socio-personal individual
2. Derivación a los recursos más idóneos para abordar itinerarios integrales de inserción.
3. Diseño y propuestas de nuevas alternativas de intervención.
4. Coordinación interinstitucional entre los distintos recursos socio-asistenciales de la red de atención básica
5. Abordar las situaciones de las personas “crónicas”, con escasas posibilidades de inserción
6. Sensibilizar a la población general sobre esta realidad
7. Evaluación sistemática: readaptación del recurso a la realidad actual

Para llevar a cabo esta coordinación se seguirán las prescripciones contenidas en el documento “Gestión del Centro de Alojamiento de Urgencia (provincia de Cuenca)”, que se incluye como anexo I a este convenio.

TERCERA. TITULARIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA Y GESTIÓN DE ESTE CENTRO

La titularidad del Centro de Alojamiento de Urgencia, con capacidad para 10 plazas, es del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y su gestión corresponde a Cáritas Diocesana de Cuenca.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CÁRITAS DIOCESANA

Antes de la aprobación del presente convenio, Cáritas Diocesana presentará la siguiente documentación:

- Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia, o documento equivalente, actualizado y, en el caso del Plan de Autoprotección, registrado.
- Certificado OCA acreditativo de la inspección periódica de la instalación de baja tensión eléctrica.
- Póliza de responsabilidad civil de los trabajadores.
- Documento descriptivo que incluya los siguientes aspectos:
 - Organigrama, plantilla del centro y funciones del personal.
 - Horario de servicios del centro.
 - Libro de incidencias sellado y diligenciado por el correspondiente Servicio de Inspección.
 - Programa de actividades del centro.
 - Acreditación de que la entidad cuenta con Registro individualizado (aplicación de la JJ.CC.-aplicación propia de Cáritas) de seguimiento y consulta médica, así como, en su caso, con otros registros relacionados con la intervención individual.
 - Acreditación de que la entidad cuenta, en su caso, con tablón de información y botiquín de primeros auxilios.
 - Acreditación de que la entidad cuenta con Hoja de reclamaciones.
- Acreditación de que la entidad cuenta, en su caso, con servicio de catering (deberá indicarse qué empresa lo presta) y/o de preparación propia de alimentos.

Una vez que esté aprobado el convenio, Cáritas presentará el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Alojamiento de Urgencia.

QUINTA. VIGENCIA

Este Convenio tendrá efectos de retroactividad desde el 1 de enero de 2025 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. FINANCIACIÓN



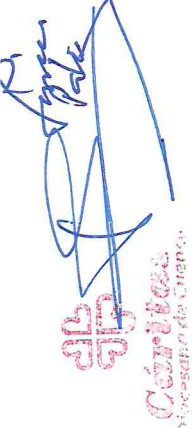
La financiación para la ejecución del trabajo objeto de este convenio será de una cuantía total de ciento veinticuatro mil ochocientos trece euros (124.813,00 €), aportados por el Ayuntamiento de Cuenca, que Cáritas Diocesana, entidad beneficiaria de la subvención, destinará a la financiación del Centro de Alojamiento de Urgencia. Esta subvención se concederá con cargo al documento contable 220250010778, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal en materia de subvenciones.

Las reparaciones que deban realizarse para mantenimiento del edificio correrán por cuenta del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El abono de la cantidad establecida en la estipulación anterior se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente Convenio.

OCTAVA. LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN



Con fecha límite de 31 de enero de 2026 se deberá justificar la totalidad de las aportaciones por CÁRITAS DIOCESANA de CUENCA, para lo que presentará ante el Excmo. Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario o Director de que las cantidades aportadas han sido destinadas a la ejecución de los proyectos objeto del convenio, con desglose de los pagos efectuados por conceptos, según se establece en la estipulación sexta, incluyendo relación certificada de facturas y que la totalidad de los ingresos obtenidos procedentes tanto de la aportación del Ayuntamiento como de otros entes, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Relación nominal del personal adscrito al proyecto, con sus retribuciones brutas y cotizaciones a la Seguridad Social, y TC1 y TC2, en su caso (será necesario presentar copias de las nóminas, TC1 y TC2, debidamente firmadas tanto por la empresa como por el trabajador).
- Copia de los formularios número 110 y 190, de la Agencia Tributaria, así como justificantes de pago.
 - Relación certificada de las facturas correspondientes a los gastos producidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 junto a los justificantes de pago, certificándose que las facturas incluidas en la relación no han sido utilizadas para justificar subvenciones ante otros organismos/entes, etc.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como con la Seguridad Social.
- Documento justificativo de la subvención (Anexo II). En este documento, en el concepto de personal se desglosará el gasto en los siguientes conceptos: base imponible, Seguridad Social; igualmente, se detallará qué cantidades se imputan a la subvención concedida por el Ayuntamiento y por la JCCLM.
- Memoria técnica de actividades realizadas.

De no ejecutarse la totalidad de las aportaciones o no poder justificarse, procederá la devolución de la cantidad proporcional que de este sobrante fue librado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca con cargo a sus propios fondos.

NOVENA. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

La contratación del personal necesario para la gestión del Centro de Alojamiento de Urgencia será responsabilidad de Cáritas Diocesana de Cuenca, no existiendo vínculo ni relación jurídica alguna entre aquél y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y coordinación de forma periódica y continuada desde el Área de Intervención Social (AIS) se designará una persona que será el referente para dicho recurso.

A) SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento: La concejala de Servicios Sociales y la Directora del Área de Intervención Social
- Por parte de la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca: Un representante de la entidad (Director o persona en que delegue) y el responsable del Área de Inclusión Social.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al año y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el preciso cumplimiento del convenio.
- Interpretar las dudas e integrar las lagunas que suscite la ejecución del convenio.
- Resolver e informar las incidencias que surjan en su aplicación.
- Propuesta, seguimiento y valoración de las posibles modificaciones producidas en el convenio.
- Establecimiento de líneas generales de actuación en los ámbitos objeto del convenio.

- Delimitación presupuestaria.
- Valoración de la eficacia de las intervenciones desarrolladas.

B) COMISIÓN TÉCNICA:

Se constituye una Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ayuntamiento: Un técnico designado por el Área de Intervención Social.

- Por parte de la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca: Responsable del Área de Inclusión Social o persona en quien delegue.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Seguimiento y/o supervisión específicos y periódicos del Proyecto.
- Adecuación de las intervenciones a los objetivos.
- Diseño de instrumentos metodológicos.
- Diseño de protocolos de intervención.
- Evaluación continua de resultados.
- Programación operativa anual de actividades y memoria final.
- Conocimiento y adecuación del Proyecto a las actividades.
- Coordinación interna y externa.

UNDÉCIMA. EVALUACIÓN. MEMORIA

Cáritas Diocesana de Cuenca se compromete a mantener informado al Excmo. Ayuntamiento. Por consiguiente, la entidad adjudicataria deberá presentar:

- Junto con la primera justificación económica, un informe técnico sobre el desarrollo y cumplimiento de objetivos del Centro de Alojamiento de Urgencia
- La memoria técnica de gestión y resultados obtenidos durante el ejercicio se presentará antes del 15 de enero de 2026.

DECIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD

En cualquier actividad realizada por Cáritas Diocesana de Cuenca con cargo al presente Convenio, deberá citarse la colaboración del Ayuntamiento de Cuenca, tanto en los medios audiovisuales como en medios escritos, incorporando el anagrama oficial del mismo cuando la información se facilite en material impreso.

DECIMOTERCERA. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento interno del Centro de Alojamiento de Urgencia estará basado en el Reglamento de Régimen Interno de dicho Centro, y se actualizará según las necesidades actuales a lo largo de este periodo de vigencia del convenio.

DECIMOCUARTA. PERIODO DE APERTURA

El Centro permanecerá abierto durante los 365 días del año, 24 horas al día.

DECIMOQUINTA.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

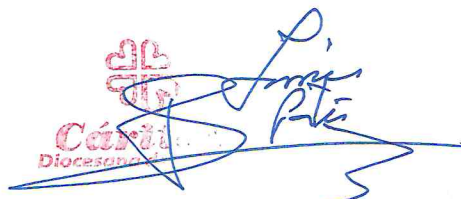
Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en ejemplar cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes citados.

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

EL DIRECTOR DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CUENCA



Fdo.: Luis Miguel Jiménez Patón



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AIS
Área
de Intervención Social
Ayuntamiento de Cuenca

ANEXOS:

- ANEXO I : DOCUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA, PROVINCIA DE CUENCA
- ANEXO II: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

